

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 229



jueves, 1 de diciembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-229

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.665 de Merindad de Valdeporres
y Merindad de Sotoscueva (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Concurso para el arrendamiento de local para bar

5

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 1.265 chopos

6

Concurso para el arrendamiento de local destinado a bar

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Formalización del contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento
de la vía verde Santander-Mediterráneo y construcción de carril bici. Fase I

9

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
tres del ejercicio de 2016

10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal

11

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

12

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2016

13



sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Solicitud de ampliación de licencia ambiental para explotación ganadera bovina 14

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio 16

Aprobación inicial de un expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor 17

Aprobación inicial de un expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor 18

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 19

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación de la memoria técnica de instalación eléctrica del polígono industrial 21

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 22

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 25

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de dos fincas rústicas 26

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 27

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 29

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria números dos del ejercicio de 2016 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 31

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del nuevo polideportivo cubierto municipal 32

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de transporte socio-sanitario por carretera en este municipio 33



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.665*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.665, denominado Sotoscueva y Valdeporres, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Burcan. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos, con una superficie de 6.929,49 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 7 de noviembre de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Arriendo de local para bar

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de local de unos 120 m² para bar, ubicado en plaza del Cuadro, para destinarlo a bar, conforme a los siguientes datos:

- *Órgano de contratación:* Alcaldía.
 - *Duración:* 4 años.
 - *Renta:* 500,00 euros mes (IVA no incluido) al alza.
 - *Plazo de presentación de ofertas:* Quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - *Obtención de documentación:*
 - Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos) en plaza de la Iglesia, número 1, 09195 Burgos.
 - Teléfono: 947 40 53 32. Fax: 947 40 43 13.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@arcosdelallana.es
 - Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
- En Arcos de la Llana, a 24 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Información pública de la licitación

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2016, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento de aproximadamente 1.265 chopos por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del aprovechamiento de aproximadamente 1.265 chopos por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

- *Órgano de contratación:* Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.
- *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.
- *Objeto del contrato:* La enajenación de aproximadamente 1.265 chopos, en el paraje «Las Ensaleras» polígono 509, parcela 5.435.
- *Tipo de licitación:* 47.000 euros al alza sin incluir el IVA.
- *Garantía provisional:* 940 euros.
- *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.
- *Plazo de ejecución:* La corta se realizará antes del 30 de septiembre de 2017.
- *Forma de pago:* Se abonará el 50% al inicio de la corta y el resto al realizar la mitad de la corta.
- *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, Plaza Mayor, 1, Barbadillo del Mercado, C.P. 09613 (Burgos).
- *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del segundo viernes hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.
- *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 940 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

En Barbadillo del Mercado, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 14/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, por la que se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán este expediente por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento de local para uso de bar de propiedad del Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.
 - a) Órgano de contratación: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de local destinado a bar, sita en calle Maestro Don León, 11.
3. – *Duración del contrato:* Cuatro años a partir de la fecha de firma del contrato.
4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso con varios criterios de adjudicación.
5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 3.000,00 euros anuales, mejorable al alza.
6. – *Garantías:*
 - a) Fianza o aval previo a la firma del contrato: 60,00 euros.
7. – *Obtención de la documentación:*
 - a) Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, Plaza Mayor, 1, 09613 Barbadillo del Mercado. Teléfono: 947 38 40 80 y horario: Miércoles y jueves de 12 a 15 horas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.
8. – *Presentación de ofertas:* Se podrán presentar en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, Salón de Plenos.

b) Fecha: Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del primer viernes hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

En Barbadillo del Mercado, a 24 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la vía verde Santander-Mediterráneo y construcción de carril bici. Fase I».

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 000006/2016 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de acondicionamiento de la vía verde Santander-Mediterráneo y construcción de carril bici. Fase I».

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 156, de fecha 18 de agosto de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 199.985,87 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2016.
- c) Adjudicatario: Herrero Temiño, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe 149.817,67 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 17 de noviembre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3 del ejercicio de 2016*

El expediente 103/16 de modificación presupuestaria número 3 del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 29/09/2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	86.000,00
	Total aumentos	98.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-76.000,00
	Total disminuciones	-76.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	22.800,00
	Total aumentos	22.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Canicosa de la Sierra, a 15 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Expediente número: 45/2016.

Procedimiento: Baja de oficio de parte del padrón municipal por inscripción indebida.

Interesado: Emil Emilov Topalski.

No habiéndose podido practicar la notificación personal después de numerosos intentos a Emil Emilov Topalski, en relación con los expedientes tramitados de baja de oficio por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, por resolución de la Alcaldía número 111/2016, de fecha 15 de octubre de 2016, se acordó lo siguiente:

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los Servicios Municipales en el que se ponía de manifiesto que Emil Emilov Topalski vecino de este municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Iniciar expediente de baja por la inscripción indebida de Emil Emilov Topalski en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a Emil Emilov Topalski por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará lugar a la baja.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado, en Cardeñajimeno, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio de 2016, por capítulos

Aprobado provisionalmente por esta Corporación el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del ejercicio de 2016, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2016, conforme al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.600,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total presupuesto	119.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.550,00
2.	Impuestos indirectos	1.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.250,00
4.	Transferencias corrientes	16.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.750,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total presupuesto	119.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme al artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castil de Peones, a 29 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio de 2016, con el siguiente resultado resumido por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	57.343,80
	Total aumentos	57.343,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	57.343,80
	Total aumentos	57.343,80

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Peones, a 29 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. Pedro Gutiérrez Solana solicita ampliación de licencia ambiental para explotación ganadera bovina en polígono 25, parcela 23.

En Espinosa de los Monteros, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD2016/0001 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente MOD2016/0001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Galbarros, a 2 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio:

«Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

Epígrafe 1:

Por concesión de derechos de fosas, inhumación y coste de obra civil, para empadronados, la tarifa de 800 euros.

Por concesión de derechos de fosas, inhumación y coste de obra civil, para no empadronados, la tarifa de 1.400 euros.

Epígrafe 4:

Por mantenimiento de cada sepultura, panteón o nicho la tarifa de 10 euros anuales».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de noviembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	244.750,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	252.950,00
3.	Gastos financieros	11.700,00
4.	Transferencias corrientes	20.500,00
5.	Fondo de contingencia	5.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	126.400,00
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	18.000,00
	Total	679.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	348.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.410,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	114.520,00
4.	Transferencias corrientes	135.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.070,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	100,00
7.	Transferencias de capital	55.300,00
	Total	705.300,00



Plantilla de personal. –

Secretario: Funcionario.

Administrativo: Funcionario.

Administrativo: Laboral fijo.

Encargado: Laboral fijo.

Oficial Primero: Laboral fijo.

Peón Especialista: Laboral fijo.

Bibliotecario: Laboral temporal.

Servicio de limpieza empleado: Laboral.

Otros: Laboral temporal.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Gumiel de Izán, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

*Aprobación de la memoria técnica de instalación eléctrica
del polígono industrial en Hacinas (Burgos)*

El Ayuntamiento Pleno de Hacinas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad la memoria técnica de instalación eléctrica del polígono industrial en Hacinas (Burgos), fechado el 4 de mayo de 2016, y redactado por el Estudio Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

El mismo se somete a información pública, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de exposición.

En Hacinas, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de noviembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanilla del Coco, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Domingo del Pozo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 189.764,00 euros y el estado de ingresos a 189.764,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Reinoso, a 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Reinoso, a 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Revilla del Campo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la derivada de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Revilla del Campo, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Revilla del Campo, a 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba del 26 de octubre de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de dos fincas rústicas, polígono 501 parcela 10.016 y polígono 502, parcela 138 del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, mediante subasta pública a pliego cerrado, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

a) *Objeto de la subasta:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de dos fincas rústicas del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba.

b) *Presentación de proposiciones:* Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que en caso de ser el último día sábado o festivo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) *Plazo de arrendamiento:* Cinco campañas agrícolas comenzando la campaña 2016/2017 y finalizando la 2020/2021.

d) *Tipo de licitación:* El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

e) *Forma de adjudicación:* Pliego con proposición más ventajosa por su valor económico.

f) *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* Dependencias del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, el segundo miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20:00 horas.

En Santa Olalla de Bureba, a 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Juan Antonio Díaz Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio de 2016, con el siguiente resultado resumido por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	13.149,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.644,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total aumentos	41.793,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-8.644,00
6.	Inversiones reales	-18.000,00
	Total disminuciones	-26.644,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	15.149,00
	Total aumentos	15.149,00

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Juan Antonio Díaz Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tobar para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	59.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.000,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	59.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tobar, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Rubén Hierro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 174/2016 de modificación 2016/02 del presupuesto en vigor en la modalidad de ampliación y transferencias de créditos, financiado con cargo a mayores o nuevos ingresos finalistas y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas (transferencias).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Más información en <http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

En Valle de Manzanedo, a 16 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Valle de Sedano, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valle de Sedano, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sedano, a 7 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del nuevo polideportivo cubierto municipal.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de junio de 2016, el expediente relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de transporte sanitario por carretera, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio. La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

* * *

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIO-SANITARIO POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Artículo 1. – Objeto y fundamento legal.

La presente ordenanza tiene por objeto la prestación del servicio de transporte socio-sanitario por carretera, en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, al objeto de trasladar a los vecinos desde su domicilio a las dependencias socio-sanitarias para acudir a una cita, no prestándose en aquellos supuestos en los que el servicio esté cubierto por el transporte a la demanda.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación a todos los vecinos del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, que necesiten ser beneficiarios del servicio de transporte socio-sanitario, con motivo de acudir a una cita previamente concertada, o ser usuarios de cualquier otro servicio de carácter social.

Artículo 3. – Requisitos.

Al objeto de realizar un buen uso del servicio los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:



– Estar en una de las siguientes situaciones: Ser mayor de 65 años, jubilado o con minusvalía reconocida igual o superior al 33%.

– Acreditar la existencia de una cita en los servicios sanitarios o sociales o cualquier otro que en un futuro pueda establecerse, y que por su horario sea incompatible con el horario del autobús a la demanda.

– Menores de edad.

– Preavisar al Ayuntamiento con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

– El resto de casos sociales se estudiarán de forma individual.

Artículo 4. – Funcionamiento del servicio.

Los usuarios se pondrán en contacto con el Ayuntamiento al objeto de concertar el servicio de transporte, debiendo acreditar la existencia de una cita, bien en el momento de ser recogidos en sus domicilios o al regreso.

Artículo 5. – Tarifas y bonificaciones.

El servicio de transporte será prestado de manera gratuita para las personas empadronadas en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Los vecinos no empadronados podrán ser usuarios del servicio de transporte socio-sanitario abonando las siguientes tasas:

A) Transporte realizado dentro del casco urbano: 0,50 euros por trayecto.

B) Transporte realizado desde las distintas pedanías: 0,25 céntimos por kilómetro recorrido.

Artículo 6. – Paradas.

Se establecen las siguientes paradas diarias:

– Plaza del Ayuntamiento.

– Paseo la Ciénaga.

– Antigua Estación de Autobuses.

– Cruz Roja-San Roque.

– Horna.

– Cigüenza.

– Casa Cultura.

– Villalaín.

En las pedanías se establece la misma parada que para el transporte escolar. Se determinará la forma de realizar este servicio, el cual en ningún caso coincidirá con el transporte a la demanda.



Artículo 7. – Formas de prestar el servicio.

El servicio se prestará en el casco urbano y en las pedanías de Horna, Cigüenza y Villalaín, de lunes a viernes, ambos inclusive en horario de mañana al objeto de que los usuarios sean atendidos en el lugar donde tengan la cita concertada.

En el resto de pedanías, este servicio se ofertará solamente los martes y viernes no festivos.

Artículo 8. – Formas de solicitar el servicio.

Los usuarios de Villarcayo para hacer uso del servicio tan solo tendrán que acudir a una de las paradas establecidas.

Los usuarios de las pedanías deberán solicitar el servicio en las oficinas municipales, bien presencialmente, o por teléfono en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y al menos con dos días hábiles de antelación. El día anterior a la prestación del servicio el personal del Ayuntamiento se pondrá en contacto con el usuario para indicarle la hora y lugar en que serán recogidos.

Tendrán la obligación de llevar acompañante los menores de 12 años y todos aquellos usuarios que presenten deficiencias en sus habilidades básicas locomotrices, que tengan poca capacidad para la orientación, que tengan enfermedades neurodegenerativas y en general todas aquellas personas que no puedan valerse por sí mismas.

Artículo 9. – Infracciones.

Se consideran infracciones:

No cuidar el vehículo con la debida diligencia por los usuarios.

Causar daños en el vehículo de forma intencionada.

No respetar los horarios y las indicaciones dadas por el conductor.

Cualquier tipo de agresión verbal o física al conductor o a cualquier usuario.

Artículo 10. – Sanciones.

Las infracciones serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso del servicio de transporte por un plazo no superior a treinta días.

El hecho de causar daños en el vehículo llevará aparejada la obligación de repararlos.

En caso de que por parte de algún usuario se cometan más de tres infracciones implicará la pérdida del derecho al uso del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2016, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.